CERTPS

Certificados de exportación - libre venta de productos sanitarios

Manual de usuario de empresas

Versión 2.1.

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios











INDICE

1. INTRO	DDUCCIÓN A LA APLICACIÓN	4		
2. FUNC	IONAMIENTO GENERAL. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	8		
3. ALTA	DE USUARIO	9		
3.1CAME	BIO DE CONTRASEÑA	2		
4. OPCIO	ONES DE MENÚ	2		
5. CÓM(O PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD1	5		
5.1USUA	RIO CON VARIAS EMPRESAS1	5		
5.2PESTA	AÑA DATOS DE LA SOLICITUD1	5		
5.2.1	IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	5		
5.2.2	PAÍSES DE EXPORTACIÓN PARA EL CERTIFICADO1	7		
5.2.3	DATOS DE SOLICITANTE	1		
	AÑA FABRICANTES E INSTALACIONES2			
5.4PESTA	AÑA PRODUCTO2	4		
5.4.1	DETALLE DE PRODUCTOS	6		
5.4.1.1	CARGA DE PRODUCTOS CON EXCEL	8		
5.4.1.2	INTRODUCCIÓN DE AGRUPACIONES	9		
5.4.1.3	INSTALACIONES DE LA EMPRESA	3		
5.5PESTAÑA DOCUMENTACIÓN				
5.5.1	DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD	5		
5.5.2	DECLARACIONES ADICIONALES AL CERTIFICADO	6		
5.6PESTA	AÑA RESUMEN3	7		
5.7PESTA	AÑA CERTIFICADOS RELACIONADOS	7		
5.8PESTA	AÑA INCIDENCIAS3	7		
6. ENVÍC	D DE LA SOLICITUD3	9		
7. ESTAI	DOS DE UNA SOLICITUD4	0		
7.1ESTA	DO BORRADOR4	0		



CERTPS

Certificados de exportación-libre venta de productos sanitarios

Manual de usuario de empresas

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



7.2ESTADO BORRADOR PAGADO	41
7.3ESTADO SOLICITADOS	41
7.4ESTADO INCIDENCIA	42
7.5ESTADO PENDIENTES DE RECOGER	43
7.6ESTADO RECOGIDOS	43
7.7ESTADO DESISTIDOS	44
7.8ESTADO RECHAZADOS	45
7.9ESTADO ANULADOS	45
8. TRASPASO SOLICITUD	45
9. ANEXO: PRODUCTOS SANITARIOS CON CERTIFICADO CE CADUCADO, PERO CON PERIODO DE VALIDEZ	



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



1. INTRODUCCIÓN A LA APLICACIÓN

El objetivo de la aplicación CERTPS es facilitar la gestión de certificados de exportación/libre venta, de productos sanitarios emitidos por el Departamento de Productos Sanitarios de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, AEMPS).

Los productos sanitarios circulan libremente en el territorio comunitario siempre que vayan provistos del marcado CE, distintivo que declara la conformidad del producto con los requisitos de seguridad, eficacia y calidad establecidos en la legislación. Por lo tanto, los certificados de exportación no son necesarios para la comercialización de los productos sanitarios dentro del territorio de la Unión Europea.

De acuerdo con la legislación vigente, la exportación de productos sanitarios no requiere autorización previa de las autoridades sanitarias, pero puede constituir un requisito legal del país receptor de los productos sanitarios el que se acompañen de un certificado de exportación-libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país emisor.

Esta aplicación va dirigida a las empresas establecidas en España, que ostentan la condición de fabricante, importador, agrupador, representante autorizado en la Unión Europea o distribuidor de productos sanitarios, productos sanitarios implantables activos y productos sanitarios para diagnóstico in vitro que realicen exportaciones a países no pertenecientes a la Unión Europea.

El Departamento de Productos Sanitarios de la AEMPS establece la emisión de certificados de exportación como un servicio a las empresas del sector con el fin de:

- Avalar el cumplimiento de la legislación para el inicio de los registros en países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Crear confianza en los países receptores de los productos. Fomentar la confianza en el sector de los productos sanitarios en los países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Facilitar la exportación a terceros países, favoreciendo el comercio internacional.

Los certificados dan fe del cumplimiento de los procedimientos y/o requisitos que se establecen en la legislación española, para las empresas o para los productos en la fecha de su emisión, y su validez se limita al momento de su emisión por lo que no procede indicar un plazo de validez de los mismos.

Los certificados se expiden bilingües (español e inglés) y se realizará un único certificado por tasa abonada y país de destino o dirigida de manera general "a quién corresponda".

Mediante esta aplicación se podrá:

- Presentar solicitudes de certificados de exportación de productos sanitarios.
- Subsanar las posibles incidencias en la solicitud, si fuera necesario, hasta la emisión del certificado.
- Desistir de una solicitud de certificado de exportación-libre venta.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



- Descargar los certificados emitidos por la AEMPS.
- Renovar la solicitud de nuevos certificados a partir de otros certificados emitidos previamente por esta aplicación.
- Consultar en todo momento el estado en el que se encuentran las solicitudes.

La Agencia emite dos tipos de certificados, Certificados de libre venta y Certificados de exportación que, atendiendo a la cobertura legal de los productos se clasifican en:

CERTIFICADOS PARA PRODUCTOS SANITARIOS CONFORMES CON LOS REGLAMENTOS:

- Certificados de Libre Venta, emitidos en base al artículo 60 del Reglamento (UE) 2017/745 de Productos Sanitarios o al artículo 55 del Reglamento (UE) 2017/746 de Productos Sanitarios de Diagnóstico in vitro. Se emiten exclusivamente a fabricantes y representantes autorizados establecidos en España para productos que cumplen los Reglamentos.
- Certificados de Exportación, emitidos en base a los requisitos establecidos por la AEMPS de cumplimiento de la legislación vigente emitidos al resto de agentes económicos, (distribuidores, importadores y agrupadores), establecidos en España para productos que cumplen los Reglamentos.

CERTIFICADOS PARA PRODUCTOS SANITARIOS CONFORMES CON LAS DIRECTIVAS

• Certificados de Exportación, emitidos en base a los requisitos establecidos por la AEMPS de cumplimiento de la legislación vigente de Productos Sanitarios y Productos Sanitarios de Diagnóstico In Vitro emitidos a todos los agentes económicos establecidos en España para productos que continúan cumpliendo las Directivas 93/42/CEE, 90/385/CEE y 98/79/CE y se encuentran legalmente en el mercado acogidos al artículo 120 del Reglamento (UE) 2017/745 y al artículo 110 de Reglamento (UE) 2017/746.

CERTIFICADOS PARA PRODUCTOS SANITARIOS NO CONFORMES CON DIRECTIVAS NI REGLAMENTOS SIN MARCADO CE

• Certificados de Exportación emitidos a fabricantes establecidos en España con licencia de fabricante, para productos sin marcado CE destinados exclusivamente para la exportación, no se comercializan en la Unión Europea. Estos certificados se emiten en base al artículo 29.1 del Real Decreto 192/2023 de Productos Sanitarios.

Los requisitos que deben cumplir los productos y las empresas para solicitar certificados de exportación-libre venta son los siguientes:



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Respecto a los productos:

Los productos sanitarios para los que se puede solicitar el certificado de exportación-libre venta son:

- Productos sanitarios regulados por
 - Reglamento (UE) 2017/745 de Productos sanitarios
 - Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, de los productos sanitarios, transposición a la legislación nacional de la Directiva 93/42/CEE y que estén acogidos al artículo 120 del Reglamento (UE) 2017/745 y en cumplimiento del Real Decreto 192/2023 artículo 29
- Productos sanitarios implantables activos, regulados por
 - Reglamento (UE) 2017/745 de Productos sanitarios
 - Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, de los productos sanitarios implantables activos, transposición a la legislación nacional de la Directiva 90/385/CEE y que estén acogidos al artículo 120 del Reglamento (UE) 2017/745 y en cumplimiento del Real Decreto 192/2023 artículo 29.
- Productos sanitarios para diagnóstico in vitro, regulados por
 - Reglamento (UE) 2017/746 de Productos sanitarios para diagnóstico "In vitro".
 - Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro", transposición a la legislación nacional de la Directiva 98/79/CE y que, a partir del 26 de mayo 2022 estén acogidos al artículo 110 del Reglamento (UE) 2017/746.
- Productos sanitarios que no ostentan marcado CE, fabricados con el fin de ser exportados a
 países no pertenecientes a la Unión Europea. En este caso solo se expedirán a empresas con
 licencia previa de funcionamiento como fabricante de productos sanitarios emitida por la
 AEMPS y en cuyo etiquetado aparezca claramente indicado que se trata de productos
 destinados únicamente a la exportación.

No se emitirán certificados de exportación de productos sanitarios para productos que no se encuentren dentro del campo de aplicación de los Reglamentos mencionados ni de las Directivas y Reales Decretos de transposición que le son de aplicación al no ser competencia del Departamento de Productos Sanitarios

En un mismo certificado pueden figurar un máximo de 100 productos, incluidas sus variantes, modelos o referencias. Para ello es imprescindible que dichos modelos o variantes con sus referencias, figuren en la Declaración de Conformidad firmada por el fabricante, como responsable de los productos, documento que deben presentar en la solicitud del certificado, pues solo se permitirán en el certificado las referencias y/o modelos tal y como figuran en dicha declaración. En el caso de que se trate de productos que no ostentan el marcado CE, fabricados con el fin de ser exportados a países no pertenecientes a la Unión Europea, en lugar de la Declaración CE/UE de conformidad deberán adjuntar



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



una declaración elaborada por el fabricante, solicitante del certificado, donde asegure que esos productos no se comercializan en la UE y se fabrican únicamente para la exportación.

Asimismo, se deberá presentar la documentación necesaria para demostrar la conformidad de los productos con la legislación vigente como por ejemplo los certificados de marcado CE (ver punto **5.5.1**. Documentos adjuntos a la solicitud).

Respecto a las empresas:

Si las empresas tienen la condición de fabricantes y/o importadores de productos sanitarios y productos sanitarios para diagnóstico in vitro o agrupadores de productos sanitarios, deben contar con licencia previa de funcionamiento emitida por la AEMPS en vigor.

Las empresas distribuidoras que soliciten un certificado de exportación deberán ser empresas establecidas en España que hayan efectuado la comunicación de actividades de distribución ante la comunidad autónoma correspondiente y que comercialicen en España los productos objeto de la certificación.

Si una empresa tiene en su licencia previa de funcionamiento diversas actividades (ej.: fabricante/importador) los certificados de exportación-libre venta se emitirán en función de la actividad de la empresa respecto a los productos solicitados. Es decir, un certificado para su condición de fabricante con sus productos fabricados, otro para su condición de importador con los productos importados y otro para su condición de agrupador, con sus agrupaciones. Por tanto, deberá solicitar tantos certificados como necesite según su condición, acompañados del correspondiente justificante del pago de tasa.

Los certificados emitidos a las empresas fabricantes se refieren al fabricante legal, responsable de sus productos, independientemente del lugar de fabricación de los mismos, y de las empresas que tenga subcontratadas; ya que el marcado CE es colocado en sus productos únicamente por el fabricante o su representante autorizado en la Unión Europea que, dependiendo del riesgo de sus productos, deberá contratar los servicios de un Organismo Notificado que será responsable de la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad y de la emisión del correspondiente certificado de marcado CE.

En los certificados de exportación emitidos a las empresas importadoras o distribuidoras de productos sanitarios deberá figurar el nombre y la dirección de su fabricante legal y, en su caso, del Representante autorizado en la Unión Europea.

En el texto de los certificados de exportación-libre venta se certifica que los productos ostentan marcado CE, que es lo que permite su comercialización tanto en España como en el resto de los países de la Unión Europea.

Se certifica la conformidad de los productos en base a la información disponible en la AEMPS y a la información proporcionada por la empresa solicitante en el momento de su emisión y se ratifica que no supone una autorización sanitaria de comercialización por parte de la AEMPS, puesto que las autoridades competentes en productos sanitarios de los países miembros de la Unión Europea no autorizan la comercialización de los productos sanitarios de conformidad con lo establecido en su regulación.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Como compromiso de calidad del servicio, la emisión de certificados de exportación-libre venta por parte de la AEMPS se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la solicitud, siempre que la documentación aportada sea la requerida y los productos a certificar y las empresas cumplan la reglamentación vigente que le sea de aplicación.

El plazo de 10 días se reiniciará si se le requiere a la empresa aportar documentación adicional o subsanar una incidencia. En los casos en que sea necesaria una revisión profunda de los productos a causa de su clasificación o consideración como producto sanitario por Control de Mercado no rige este plazo.

Si en el plazo de tres meses la empresa no ha subsanado la incidencia requerida, la AEMPS podrá rechazar la solicitud del certificado.

Para el reconocimiento de la firma del certificado, deben acudir a la Subdirección General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Sanidad solicitando cita previa. Pueden consultar la información completa sobre esa gestión en Ministerio de Sanidad - Organización Institucional - Relaciones UE y OOII

Posteriormente, para que sean apostillados, los certificados dirigidos a las autoridades sanitarias de países que tienen firmado el acuerdo de la Haya, se deben presentar en el Ministerio de Justicia (Plaza de Jacinto Benavente nº 3, 28012 Madrid) o en sus Delegaciones provinciales.

Los certificados dirigidos de manera generalizada "A quien corresponda" o a países que no tienen firmado el acuerdo de la Haya, se deben presentar en el Ministerio de Asuntos Exteriores (C/ Juan de Mena nº 4, 28014 Madrid) o en sus Delegaciones Provinciales.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Esta aplicación está optimizada para todos los navegadores **excepto para Internet Explorer**. Puede, por lo tanto, utilizar cualquiera de última generación: Mozilla Firefox, Chrome, Edge, Safari o cualquier otro.

Los campos marcados con un asterisco (*) son obligatorios.

El botón permite ver el contenido de una solicitud.

Una vez introducidos los datos, se podrán editar para su modificación o eliminar

En el buscador de certificados aparecerá el listado de las solicitudes de certificados. En las solicitudes en estado borrador aparecen dos botones:

• Elimina el borrador de la solicitud certificado.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Abre el borrador de la solicitud y permite continuar su tramitación.

El botón Guardar deberá pulsarse cada vez que aparezca en pantalla.

Está disponible para su descarga la **Guía perfil empresas** que desarrolla estos aspectos en la portada de la aplicación https://sede.aemps.gob.es/PSCH/PS/docs/CERTPS-ManualEmpresa.pdf .

El sistema se comunica con los usuarios a través de un correo al que no deberá responder. Para cualquier duda que se le pueda plantear o si experimenta errores o dificultades de tipo informático con la aplicación, dirija su consulta, a la dirección de correo <u>servicedesk@aemps.es</u> y si son generales del servicio de certificación a <u>soportecertps@aemps.es</u>. Si su consulta refiere a una solicitud de certificado que está siendo tramitada, indique en el asunto del correo electrónico el número de registro asignado (ej: N.º 00XX/2021-CLV).

3. ALTA DE USUARIO



Para acceder a la aplicación el usuario debe estar registrado. Para ello es necesario solicitar la clave de usuario seleccionando la opción "Alta en la aplicación".



Certificados de exportación-libre venta de productos sanitarios

Manual de usuario de empresas

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

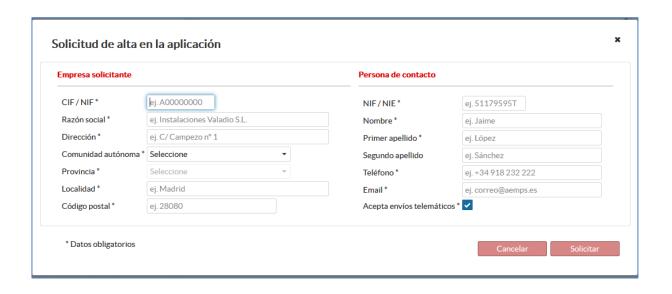


Podrá descargar el manual de usuario de la aplicación, la guía rápida y el documento de preguntas y respuestas FAQs a través del enlace correspondiente.

El usuario solicitante será una persona física que actúa en representación de una persona jurídica, la cual realiza la solicitud de un certificado de libre venta-exportación.

La persona jurídica que solicita el certificado puede ser un fabricante, representante europeo autorizado, distribuidor, importador o agrupador establecido en España.

Al seleccionar "Alta en la aplicación" se mostrará la siguiente pantalla donde deberá completar los datos de la persona de contacto (persona que efectúa la solicitud) y los de la empresa solicitante del certificado.



El correo electrónico indicado en los datos de la persona de contacto será el empleado por el sistema para tramitar todas las solicitudes de certificados CLV-exportación de la AEMPS con la empresa. **Debe asegurarse de mantenerlo actualizado**, puesto que es la herramienta de comunicación de la aplicación con el usuario. Se recomienda tener siempre este correo abierto mientras utiliza la aplicación.

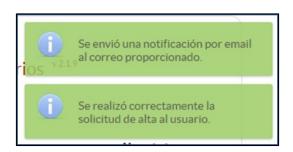
Cada empresa, si lo desea, puede solicitar varias claves de usuario con el fin de facilitar la gestión de sus certificados por varios usuarios. Si alguno de los usuarios de la empresa causa baja en la misma, los certificados gestionados por esa persona pueden ser transferidos a otro usuario de la empresa siguiendo las instrucciones del punto 8 de este manual (Traspaso de solicitudes)

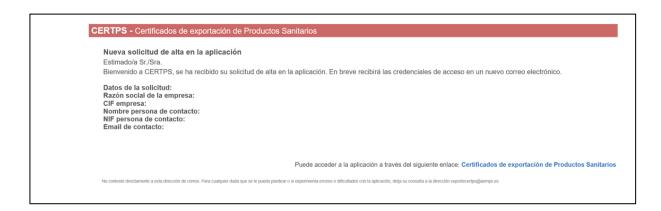
Al seleccionar "Solicitar", se mostrarán los siguientes avisos informativos y recibirá el correo electrónico mostrado a continuación:



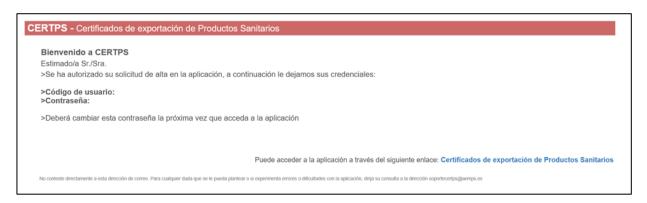
Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios







En ese momento la solicitud de clave de acceso se enviará automáticamente a la AEMPS, la cual gestionará la aceptación de la solicitud. Una vez aprobada, el solicitante recibirá el siguiente correo electrónico con sus datos de usuario y contraseña:



Las claves de acceso para aquellos usuarios que ya disponían de un código de usuario de la AEMPS se envían al correo electrónico que figura asociado a este usuario en el sistema de seguridad de gestión de usuarios de la AEMPS. En caso de que no reciban las claves de acceso en un plazo máximo de 1 día hábil, pónganse en contacto con soportecertps@aemps.es.



Certificados de exportación-libre venta de productos sanitarios

Manual de usuario de empresas

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Para acceder a la aplicación deberá introducir el código de usuario y la contraseña en las ventanas correspondientes del apartado "Acceso a la aplicación" y seleccionar "Enviar".

A continuación, se mostrará la siguiente pantalla donde deberá cambiar la contraseña:



3.1 Cambio de Contraseña

Si olvidó su contraseña, deberá seleccionar "¿Olvidó la contraseña?". A continuación, deberá introducir el correo electrónico y código de usuario y el sistema enviará automáticamente una nueva contraseña mediante correo electrónico.

4. OPCIONES DE MENÚ

Al acceder a la aplicación, el usuario verá una pantalla inicial dividida en:

- Panel de control.
- Menú lateral.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





En la parte superior del menú lateral se mostrará el usuario identificado en la aplicación y la opción de "Desconectar", que se pulsará para abandonar la aplicación y cerrar la sesión correctamente. En la parte superior derecha se encuentran los enlaces a la Guía Rápida, Manual de usuario de empresas y FAQs (documento de preguntas y respuestas). Se recomienda la consulta de estos documentos de ayuda.

En el panel de control aparecen disponibles las siguientes opciones para facilitar el acceso a las operaciones más frecuentes:

- <u>Buscador general</u>: permite localizar cualquier solicitud o certificado, independientemente del estado en que se encuentren.
- Nueva solicitud: permite la creación de nuevas solicitudes de certificados de exportación.
- <u>Borradores de solicitud</u>: permite acceder a los borradores de las solicitudes de los certificados que aún no han sido enviados a la AEMPS para proceder a su edición y posterior envío.
- <u>Solicitados</u>: permite acceder a las solicitudes de los certificados que han sido enviados a la AEMPS.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



- <u>Incidencias ptes. Subsanar:</u> permite acceder a las solicitudes de certificados revisadas por la AEMPS para las que se han detectado deficiencias, así como permite también proceder a su subsanación.
- Borradores pagados: contiene los borradores cuya tasa ha sido ya validada por el Servicio de Tasas de la AEMPS y están pendientes de envío por parte de la empresa. Disponen de un plazo de un mes desde la fecha de pago hasta el envío a la AEMPS. Si pasa ese plazo sin enviar la tasa caduca y deben pagar de nuevo.
- Recogidos: permite acceder a los certificados ya emitidos que han sido descargados ya por la empresa. Pueden descargarlos tantas veces como necesiten.
- <u>En revisión</u>: permite acceder a las solicitudes con incidencias que han sido contestadas por la empresa y están en revisión por la AEMPS
- <u>Pendientes de recoger</u>: permite acceder y descargar los certificados de exportación emitidos por la AEMPS.
- <u>Traspasos para confirmar</u>: permite acceder a las solicitudes recibidas de otro usuario de la misma empresa que desea traspasar al usuario que está utilizando la aplicación.
- <u>Traspasos rechazados.</u> Permite acceder a las solicitudes que intentaron ser traspasadas por otra persona de la empresa y el usuario ha rechazado.
- Rechazados: permite acceder a las solicitudes certificados de exportación rechazadas por la AEMPS por no cumplir los requisitos para su emisión.

También podrá acceder a estas opciones a través del menú que aparece a la izquierda de la pantalla que incluye el buzón:

- Anulados: permite acceder a los certificados que han sido cancelados por la AEMPS una vez emitidos.
- <u>Desistidos</u>: permite acceder a las solicitudes de certificados de exportación para las que la empresa ha presentado su renuncia a la tramitación.
- <u>Listado de traspasos:</u> Incluye todos los traspasos de la empresa para el mejor control de sus solicitudes.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



5. CÓMO PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD

Deberá seleccionar la opción "Nueva solicitud" del panel de control.

Los datos de la solicitud se dividen en diferentes pestañas. Pulsando en cada una de ellas se accede al formulario de registro de los datos.

Los datos obligatorios aparecerán marcados con *. No obstante, la aplicación avisará en caso de error o falta de datos.

Importante: Siempre que se muestre la opción "Guardar Datos" deberá seleccionarse antes de pasar a la siguiente pantalla. En caso contrario los datos no se guardarán.

5.1 Usuario con varias empresas

En el caso de que un mismo usuario atienda a varias empresas, cuando vaya a realizar una nueva solicitud le aparecerá el siguiente cuadro donde deberá seleccionar la empresa a la que está atendiendo.



5.2 Pestaña Datos de la solicitud

5.2.1 Identificación de la solicitud

En primer lugar, debe seleccionar el tipo de legislación de acuerdo a la cual desean que se emita el certificado: Directiva o Reglamento. El certificado se emitirá únicamente por una de esas vías, todos los productos que incluya deben acogerse solo a una de las dos vías, no se pueden mezclar.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



En caso de que la solicitud se realice para productos sanitarios sin marcado CE (por tanto, no cumplen Directiva ni Reglamento) utilice la selección "Directiva" que aparece por defecto.



A continuación, debe seleccionar el tipo de certificado del menú desplegable, teniendo en cuenta la actividad del solicitante respecto a los productos que desea exportar:

- Fabricante.
- Fabricante de productos sanitarios sin marcado CE
- Agrupador.
- Importador.
- Representante autorizado UE.
- Distribuidor.
- Para solicitar un certificado como fabricante, agrupador, importador, o fabricante de productos sanitarios sin marcado CE, deberá seleccionar en el desplegable "Tipo de licencia" la opción "Empresas que disponen de licencia en la AEMPS" e introducir el número de licencia en la casilla correspondiente.
- Para solicitar un certificado como representante autorizado UE o distribuidor, deberá seleccionar en el desplegable "Tipo de licencia" la opción "Empresas que no disponen de licencia".



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

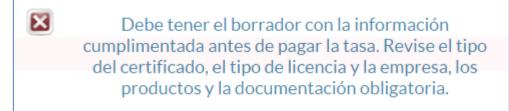


5.2.2 Países de exportación para el certificado

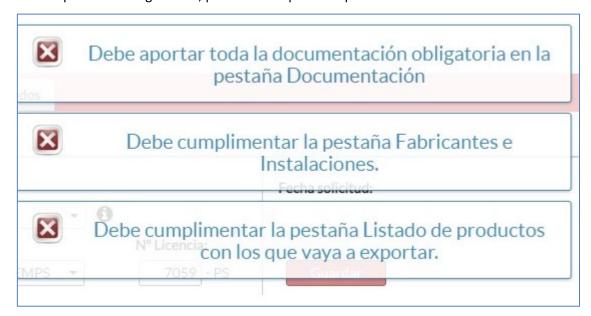
Este apartado debe cumplimentarlo una vez haya completado todas las demás pestañas de la solicitud, inmediatamente antes de pagar la tasa

Si no lo hace así, el sistema le avisará del error con los siguientes mensajes:

Si no ha cumplimentado ningún dato:



Y si ha cumplimentado algún dato, pero le faltan pestañas por rellenar:



Por tanto, una vez cumplimentada toda la solicitud vuelva a la pestaña *Datos de la Solicitud* y seleccione "Nuevo País" para la introducción del país de exportación o país de destino.

Se abrirá la siguiente ventana emergente:



Certificados de exportación-libre venta de productos sanitarios

Manual de usuario de empresas

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Deberá seleccionar el país en el desplegable o bien marcar la casilla "A quien corresponda", dependiendo de si desea un certificado para un país concreto o uno general para cualquier país. El ejemplo que se muestra es el "A quien corresponda".

Al seleccionar país verá lo siguiente en el espacio destinado a los países de exportación en la pantalla Datos de la solicitud:



Pinche el icono lapicero en "Identificador de pago de tasa"



El botón "Paque aquí su tasa" conduce automáticamente a la aplicación de pago de tasas.



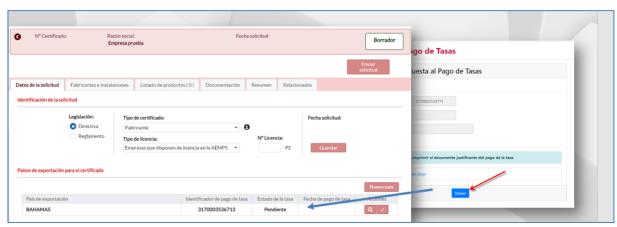
Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





En la aplicación *Pago de Tasas* deben verificar la información y pulsar en "*Pago telemático*" o bien en "*Descarga Modelo 317*" si prefiere utilizar otro sistema de pago.

Importante: Como último paso en el pago de tasas, debe pulsar **Volver** para que el proceso vuelva a CERTPS y así poder enviar el borrador de la solicitud si las tasas están pagadas y validadas.



El número de referencia de abono de tasa y la fecha de pago se cargan automáticamente por el sistema.

El proceso de pago no ha variado, la única diferencia respecto al procedimiento anterior es que desde CERTPS puede ir a TASAS y volver. Si el pago es telemático pueden enviar su borrador al momento puesto que la validación del pago es automática.

En caso de error al consignar el país, pueden rectificarlo utilizando el segundo icono de lápiz de la columna Acciones, también pueden eliminarlo con el icono del aspa:





Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Puede encontrar más información respecto al abono de las tasas en la dirección: <u>Tasas | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (aemps.gob.es)</u> Asimismo puede consultar el <u>Manual para el pago de tasas</u> En el punto 2.2. de ese manual se explica el procedimiento a seguir, **solo puede realizarse a través de la propia CERTPS, nunca desde fuera directamente.**

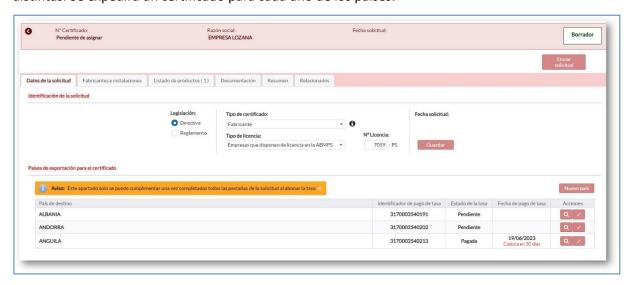
La tasa correspondiente a una nueva solicitud de certificado de exportación-libre venta es la de epígrafe 4.1 "Expedición de una certificación a petición de parte", la selección de epígrafe se hace de modo automático por el sistema.

Pulse en "Aceptar" para guardar los datos.

IMPORTANTE: no puede pasar más de **un mes** entre la fecha de ingreso de la tasa en el banco y la fecha de envío de la solicitud a la AEMPS.

Una vez la tasa ha sido validada por la AEMPS, aparecerá como "Pagada" y verá un aviso de caducidad para que envíe la solicitud a la AEMPS antes de ese plazo.

Debe realizar este proceso tantas veces como países quiera incluir en el certificado, todos con tasas distintas. Se expedirá un certificado para cada uno de los países.



Pantalla solicitud de certificados para varios países

La selección del país pueden modificarla en cualquier momento con el icono lápiz de la columna "Acciones".



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



5.2.3 Datos de solicitante

Los datos de este formulario se cargan directamente con los datos de empresa y persona de contacto aportados cuando solicitaron las claves de acceso. Si necesitan modificarlos deben solicitarlo por correo electrónico a soportecertps@aemps.es

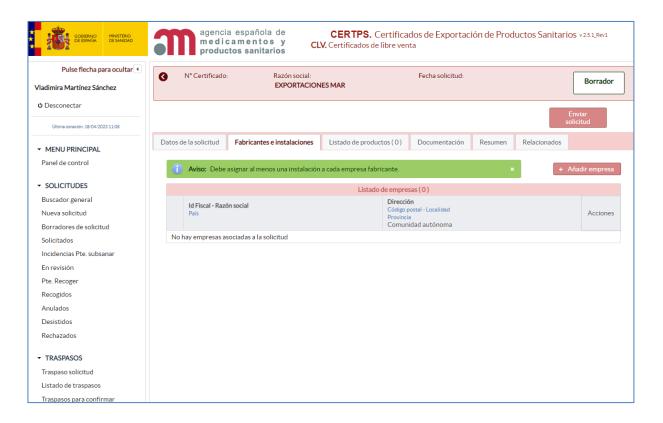
5.3 Pestaña fabricantes e instalaciones

Se define como fabricante a toda persona física o jurídica responsable del diseño, fabricación, acondicionamiento y etiquetado de un producto sanitario con vistas a la puesta en el mercado en su propio nombre, independientemente de que estas operaciones sean efectuadas por esta misma persona o por un tercero por cuenta de aquélla.

De acuerdo con esta definición, en esta pestaña únicamente deberá figurar el fabricante legal, que será el que conste en la declaración de conformidad y/o certificados de marcado CE, etiquetados y, en su caso, en las instrucciones de uso de los productos, así como el Representante Autorizado en la Unión Europea cuando el fabricante no pertenece al ámbito de la U.E

No se emitirán certificados donde consten las plantas de fabricación subcontratadas por el fabricante.

Al abrir la pestaña se mostrará la siguiente pantalla:

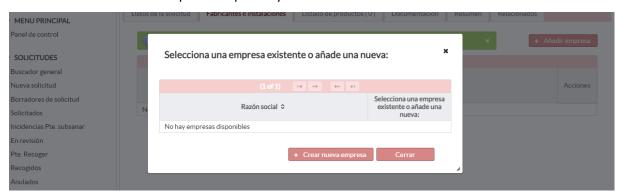




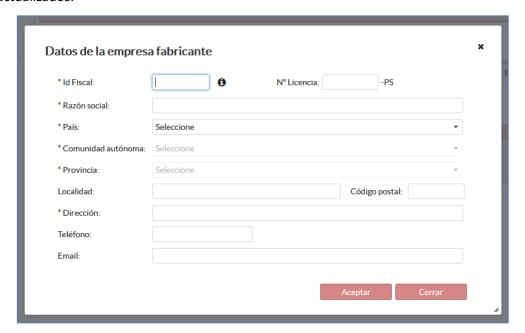
Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Deberá seleccionar la opción "añadir empresa". Deberá completar los datos de la empresa fabricante de los productos. Para futuras solicitudes la aplicación guardará los datos de las empresas creadas previamente por usted y podrá simplemente seleccionar la misma y, siempre que lo desee, añadir una nueva. Se recomienda no duplicar empresas ya creadas anteriormente.



Para añadir un nuevo Fabricante, deberá seleccionar la opción "añadir nueva empresa" + Añadir empresa e introducir los datos exigidos. Asegúrese siempre de que los datos son correctos y están actualizados:



La dirección de la empresa fabricante indicada, se muestra automáticamente como dirección de la sede social con el icono .



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



En caso de que los productos a exportar sean "agrupaciones" deberá crear las empresas fabricantes y/o plantas de fabricación para cada uno de los productos de la agrupación.

Posteriormente, si es necesario incluir una instalación de fabricación, deberá seleccionar "añadir instalación" en la columna Acciones:

		Listado de empresas		
	ld Fiscal - Razón social País	Dirección Código postal - Localidad Provincia Comunidad autónoma	Acciones	Verificar
0	G65415085 - Implantes SA ESPAÑA	CAMPEZO 1 29022 - MADRID MADRID MADRID, COMUNIDAD DE	Q + &+	✓ Verificar •

Únicamente deben introducirse las instalaciones de fabricación de la empresa fabricante en el caso de que el solicitante requiera que en el certificado aparezcan las diferentes plantas de fabricación para cada producto. Posteriormente, deberán ser asociadas a su producto en la pestaña "Listado de productos".

Si la planta de fabricación es la misma que la sede social y desean que aparezca también la dirección como planta de fabricación en el anexo correspondiente, tienen que volver a introducirla como una instalación de fabricación.

Si no se incluyen instalaciones de fabricación en esta pestaña, o bien no se asocian a ningún producto en la pestaña correspondiente, no aparecerá el anexo con las plantas de fabricación.

Una vez finalizado el proceso, pueden verificar que se han incluido los datos correctamente, para ello, deberán pulsar sobre la fechita negra pue aparece junto al fabricante.

- 1. Si no han introducido plantas de fabricación, aparecerá el icono el cual hace referencia al domicilio social del fabricante/s.
- 2. Si han incluido alguna planta de fabricación, aparecerá el icono el cual hace referencia a la instalación/instalaciones introducidas. Solo las instalaciones marcadas con este icono aparecerán en el Anexo II del certificado con las Plantas de Fabricación.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





De ningún modo hay que introducir las plantas de fabricación que hayan sido subcontratadas por el fabricante ya que únicamente se certificarán aquellas plantas de fabricación que sean titularidad de la empresa fabricante.

Las direcciones de las plantas de fabricación creadas se guardarán para futuras solicitudes, es importante que no se creen instalaciones duplicadas para el funcionamiento óptimo de la aplicación.

Si el fabricante no pertenece a la Unión Europea es necesario incluir el Representante Europeo

Autorizado. Para ello deben pulsar el símbolo Se abrirá la pantalla correspondiente para incluir los datos. Esos datos son los que aparecerán junto al domicilio del fabricante en los anexos con los productos en el certificado emitido.

5.4 Pestaña Producto

En esta pestaña deberá añadir los productos a incluir en el certificado.

No se podrá registrar en la aplicación ninguna solicitud que incluya más de 100 líneas en el campo de los productos.

Únicamente se concederá el certificado de exportación-libre venta para aquellos productos con referencias/modelos incluidas en la declaración de conformidad del fabricante. Se recomienda que, para facilitar la tramitación de las solicitudes, las referencias y modelos de los productos se incluyan únicamente en el caso de que sea un requisito imprescindible para la aceptación del certificado en el país receptor.

En caso de que sea necesario incluir múltiples referencias de un producto, se aceptará su inclusión como intervalos si son consecutivos (por ejemplo, ref.: 001-099) o bien, como intervalos de longitudes y diámetros.

Al abrir la pestaña se mostrará la siguiente pantalla:



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Podrá cargar los productos de uno en uno mediante la opción "añadir producto", o bien cargar varios productos a la vez a partir del fichero Excel que se descarga al seleccionar la opción "Descargar Plantilla".

Asegúrese de que ha seleccionado correctamente el tipo de legislación en la pestaña "Datos de la Solicitud", si no marca ninguna aparece seleccionada por defecto "Directiva".

En la aplicación está disponible la última versión de Excel que le permitirá incluir los productos de forma óptima. El Excel de Directiva es distinto del Excel de Reglamento, por lo que si durante la tramitación cambia de legislación debe tenerlo en cuenta y utilizar el Excel que corresponde.

La carga de datos a partir de Excel solo está operativa para la solicitud inicial, no para las subsanaciones solicitadas después de la revisión de la AEMPS para preservar la validez de la revisión realizada. En casos excepcionales, a petición de la empresa se podrá habilitar la carga masiva de datos en una subsanación, pero supondrá una nueva revisión de la solicitud de la AEMPS desde el principio con el consiguiente retraso en la emisión del certificado.

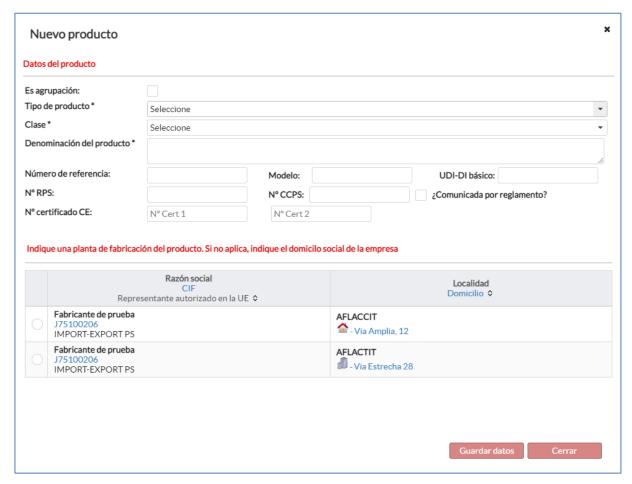


Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



5.4.1 Detalle de Productos

Al seleccionar la opción "añadir producto" se mostrará la siguiente pantalla:



Ventana Detalle de producto

Tipo de producto: deberá seleccionar del menú desplegable una de las siguientes opciones

- Productos sanitarios.
- Productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".
- Productos implantables activos. Esta opción solo para productos de Directiva.
- Productos sanitarios sin marcado CE.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Los certificados serán expedidos para un solo tipo de producto, no siendo las opciones de tipo de producto combinables entre sí.

<u>Clase</u>: seleccionar la clase de producto en función de su clasificación.

<u>Denominación producto:</u> deberá introducir el nombre del producto, tal y como aparece en la declaración de conformidad del fabricante.

<u>Número de referencia:</u> podrá incluir las referencias específicas que permitan identificar el producto, como pueden ser las referencias internas de la compañía que figuran en los etiquetados. (**No es un campo obligatorio**).

<u>Modelo:</u> podrá incluir los diferentes modelos del producto, considerando que son aquellos que, con las mismas características definidas para el mismo, puedan presentar diferencias dimensionales, distinta composición cuantitativa y variaciones estructurales (tamaño o forma), y que se diferencian por un número de referencia, código o catálogo e incluso con un nombre comercial propio. (**No es un campo obligatorio**).

<u>N.º</u> de comunicación: si se trata de productos sanitarios clasificados como IIa, IIb y/o III, productos sanitarios implantables activos, productos de diagnóstico in vitro del Anexo II (listas A y B) y autodiagnóstico de la Directiva y productos sanitarios de diagnóstico in vitro de clase B, C y D del Reglamento que dispongan de comunicación de comercialización efectuada a través de la aplicación CCPS, deberán introducir el número correspondiente. Ésta debe estar actualizada. La dirección de esta aplicación es <u>Comunicaciones de Productos Sanitarios (aemps.es)</u>

<u>N.º de RPS:</u> Para los productos sanitarios de clase I y todos los productos de diagnóstico in vitro tanto de Directivas como de Reglamentos, cuando la empresa solicitante es un fabricante establecido en España o bien un Representante Autorizado establecido en España de una empresa fabricante de un país tercero, deberá incluir en este campo el número de la comunicación efectuada al Registro de Responsables de la puesta en el mercado de productos sanitarios a través de la aplicación telemática RPS. Ésta debe estar actualizada. También le resulta de aplicación a los agrupadores establecidos en España. La dirección de esta aplicación es <u>RPS. Responsable de Productos Sanitarios (aemps.es)</u>

<u>UDI-DI básico</u>: campo para introducir el UDI-DI básico en los certificados emitidos con arreglo a los Reglamentos de productos sanitarios y de productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Siempre se debe poder comprobar con la Declaración UE de conformidad correspondiente.

*Si alguno de los campos no aplica al producto, deberá dejarse en blanco, sin cumplimentar. **Nunca deben introducir guiones ni otros caracteres para indicar que no es aplicable.**

<u>Número de Certificado CE</u>: los productos certificados con arreglo a Reglamentos deben incluir el número de certificado CE emitido por el Organismo Notificado. Dependiendo del procedimiento de certificación elegido por el fabricante puede ser un documento o dos. Hay disponibles dos campos para ello: (CE-1) y (CE-2). Si se trata de productos sanitarios con certificado CE válido con arreglo al artículo 120 del Reglamento UE 2017/745 o productos sanitarios de diagnóstico in vitro con certificado CE válido con arreglo al artículo 110 del Reglamento UE 2017/746 y se emiten en base a Directivas, también deben incluir los números de certificados CE. Las agrupaciones de cualquier tipo no tienen marcado CE propio. Sí que lo tienen los componentes de la agrupación. (Ver definición de Agrupación a continuación)

Agrupación: Se selecciona esa casilla en caso de que el producto sea una agrupación.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Una agrupación es un conjunto de varios productos sanitarios, de uno o de distintos fabricantes, que ostentan cada uno de ellos su marcado CE, empaquetados conjuntamente y que se ponen en el mercado por un tercero (agrupador) como sistemas, conjuntos o equipos para procedimientos médicos o quirúrgicos. Este concepto no es aplicable a los Productos Sanitarios de Diagnóstico In Vitro certificados por Directiva, sí para los certificados por Reglamento cuando la finalidad de uso de la agrupación es la de Producto Sanitario y el Producto IVD tiene una acción auxiliar.

5.4.1.1 Carga de productos con EXCEL

Por otro lado, si desean utilizar un fichero Excel para introducir los productos pueden descargarlo desde la opción "descargar plantilla" que contiene los campos a completar para cada producto.



Descargar plantilla modelos Directiva.



Descargar plantilla modelos Reglamento.

Una vez generado el documento Excel, se carga su contenido en la aplicación con la opción "Cargar desde plantilla".

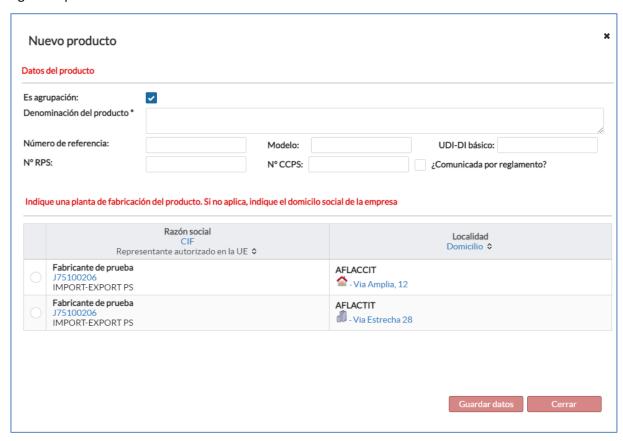


Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



5.4.1.2 Introducción de agrupaciones

Cuando el producto a introducir sea una agrupación y seleccione la casilla correspondiente, aparecerá la siguiente pantalla:



Esta pantalla no incluye campos para certificados CE puesto que las agrupaciones no tienen marcado CE por sí mismas, solo lo tienen sus componentes.

Debe introducir la denominación de la agrupación y el resto de campos si aplica, de tal forma que para añadir los componentes de la agrupación tendrá que seleccionar el icono "añadir producto a la agrupación" de la columna de acciones:



Certificados de exportación-libre venta de productos sanitarios

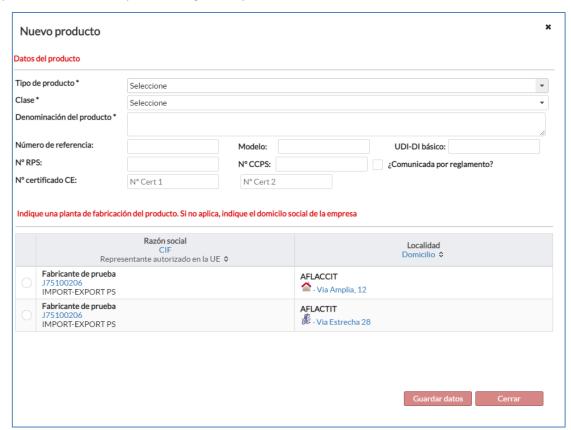
Manual de usuario de empresas

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Al pulsar el icono aparece la siguiente pantalla:



Ventana para introducir cada producto integrante de una agrupación

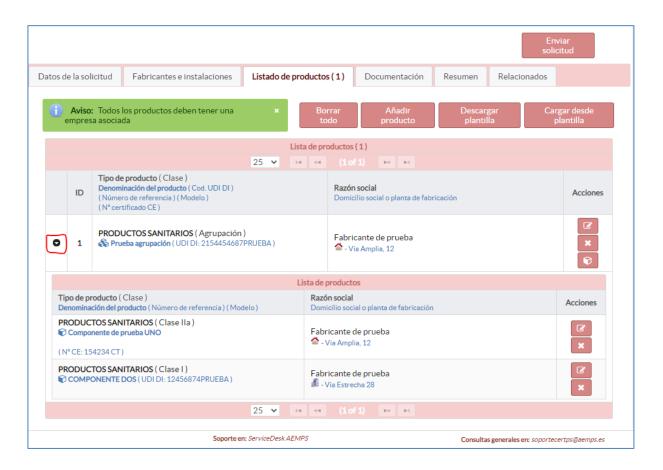


Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Deben completar los campos correspondientes para cada componente de la agrupación como si de un producto normal se tratase, y asignar a cada componente o bien la sede social del fabricante o la/s planta/s de fabricación introducidas previamente.

Una vez incluidos todos los componentes de la agrupación, podrá visualizar los mismos pulsando sobre la fecha negra que aparece junto a la agrupación. De esta forma, podrá realizar las modificaciones oportunas pulsando sobre "editar detalle de producto" o "eliminarlo".

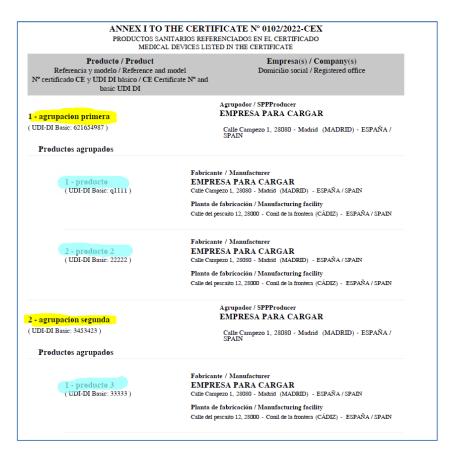




Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



En el certificado de libre venta se mostrará en la columna de la izquierda la agrupación y en la columna de debajo los distintos componentes asociados a su fabricante o plantas:



Ejemplo de cómo aparecen las agrupaciones en un CEX

Tipos de solicitante para certificados de Agrupación:

Los certificados de agrupación solo pueden ser emitidos a:

- · Agrupadores,
- Importadores
- Distribuidores.

Nunca a Fabricantes (no existen los fabricantes de agrupación, solo pueden serlo de productos que las componen) ni a Representantes Autorizados (no existe esa figura legal para las agrupaciones)



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



5.4.1.3 Instalaciones de la empresa

Una vez cargados los productos, es obligatorio seleccionar una instalación para cada uno de ellos.

En caso de que haya incluido al menos una instalación de fabricación, deberá seleccionar la instalación para cada uno de los productos para que estas se vean reflejadas en el anexo. Para ello, deberá seleccionar la opción "Editar detalle del producto" de la columna de acciones y seleccionar la instalación correspondiente. Para facilitar esta gestión, si no se selecciona ninguna instalación, el sistema selecciona por defecto:

- La sede social del fabricante, si solo aparece una empresa en la pestaña Fabricantes e Instalaciones. Selecciona la sede social tanto si incluye plantas de fabricación como si no.
- La sede social del fabricante de la primera empresa fabricante cuando aparecen varios fabricantes en la pestaña Fabricantes e Instalaciones.

A partir de esta base pueden modificar los datos de planta en los casos en que no se ajuste a lo deseado.

Si se asignan los productos a la sede social del fabricante, no aparecerá el anexo con las plantas de fabricación. Este anexo solo aparecerá si se asignan a los productos las plantas de fabricación añadidas



en la pestaña correspondiente (icono

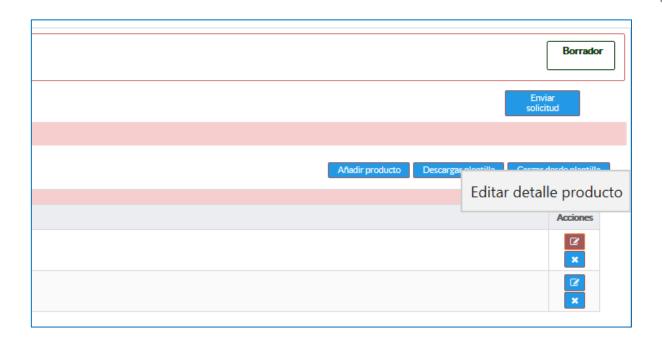
Si se ha introducido el producto sin utilizar la plantilla, se mostrará un listado de instalaciones, que se corresponderán con las introducidas previamente en la pestaña "Empresas fabricantes e instalaciones" y deberá seleccionar la correspondiente.

En el caso de que se haya introducido el producto por plantilla EXCEL, deberá seleccionar la opción *"Editar detalle del producto"* de la columna Acciones y seleccionar la instalación correspondiente:



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





En el caso de que se trate de la misma instalación de fabricación para todos los productos, podrá asignarse de forma masiva a todos ellos. Esta asignación es automática y se ejecuta

- Cuando hay una única empresa en la pestaña Fabricante e Instalaciones: será siempre la sede social de la empresa.
- Cuando hay varias empresas fabricantes, se selecciona por defecto la sede social de la primera empresa del listado de esa pestaña.

A partir de esta selección previa por defecto pueden modificar los datos que no correspondan entrando de una en una en las que haya que modificar.

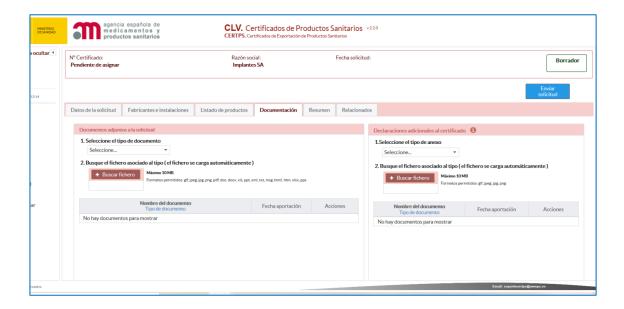
5.5 Pestaña Documentación

En esta pestaña se cargará la documentación necesaria para la emisión del certificado. La pantalla que se muestra divide la documentación en "Datos adjuntos a la solicitud" y "Declaraciones adicionales a la solicitud":



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





5.5.1 Documentos adjuntos a la solicitud

En este apartado deberá incluir la documentación acreditativa del cumplimiento de la legislación aplicable a los productos. Estos documentos no formarán parte del certificado.

Deberá seleccionar el tipo de documento del desplegable:

- <u>Declaración de conformidad</u>: Deberá ser incluida obligatoriamente, ya que únicamente se incluirán en el certificado, aquellos productos incluidos en la declaración firmada por el fabricante. En caso de que incluya muchas referencias y modelos se recomienda que la introduzcan en formato pdf legible OCR para facilitar su revisión por la AEMPS. Cualquier documento pdf de imagen se puede convertir fácilmente en pdf legible con programas de edición o conversión de archivos en pdf. Esta Declaración debe cumplir los requisitos establecidos para ese documento por los Reglamentos o por las Directivas, según proceda. Deben indicar de forma inequívoca si cumplen una u otra regulación, no pueden cumplir ambas. Si la declaración se emite en base a la Directiva 93/42/CEE o 90/385/2009, su fecha de emisión debe ser anterior al 26 de mayo 2021 y si fuera emitida en base a la Directiva 98/79/CEE, su fecha debe ser anterior al 26 de mayo 2022. Si ésta fuera posterior deben justificar que los productos no han sufrido cambios relevantes en el diseño ni en la finalidad prevista después de esa fecha.
- <u>Declaración PS sin marcado CE</u>: deberá incluirse obligatoriamente para aquellos productos sanitarios sin marcado CE destinados a la exportación y fabricados por una empresa fabricante española que disponga de licencia previa de funcionamiento en la AEMPS. Los datos que deberá incluir: nombre del producto, y que no ostenta el



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



marcado CE, nombre y dirección del fabricante y que dispone de licencia especificando su número. Debe declarar que los productos no se comercializan en la UE y únicamente están destinados a la exportación.

- Declaración de compatibilidad de los productos que componen una agrupación: En el caso de las agrupaciones, deben aportar, además de las Declaraciones CE de conformidad de los fabricantes y los certificados CE que correspondan, así como el documento emitido por el agrupador con arreglo al artículo 12 de la Directiva 93/42/CEE "Procedimiento particular para sistemas, conjuntos equipos para procedimientos médicos o quirúrgicos" si hubiera sido emitida antes del 26 de mayo 2021 o al artículo 22 del Reglamento 2017/745 "para los sistemas o kits para procedimientos." según proceda.
- Certificado de marcado CE: este documento deberá ser incluido obligatoriamente, siempre que el producto lo requiera para demostrar su conformidad con la legislación de productos sanitarios vigente, de acuerdo con su directiva o reglamento correspondiente. El certificado CE debe ser válido con fecha de caducidad en vigor. En caso de certificado CE caducado pero válido de acuerdo al Reglamento (UE) 2023/607 debe aportar toda la documentación citada en ANEXO: Productos Sanitarios con certificado CE caducado, pero con extensión del periodo de validez
- Declaración de reclasificación por Reglamento: Para los Productos sanitarios de diagnóstico in vitro que se van a reclasificar de acuerdo al Reglamento (UE)2017/746 y se pueden acoger al artículo 110 de este Reglamento por el que continúan acogidos a la Directiva 98/79/CE. En esa declaración el fabricante debe indicar la finalidad de uso del producto y la clase que le va a corresponder en base al Reglamento. Esta declaración es un documento distinto y separado de la Declaración CE de conformidad.
- <u>Etiquetado/instrucciones de uso</u>: únicamente deberá incluirse en caso de que se solicite por parte de la AEMPS.
- Otros: si el solicitante lo considera necesario, puede incluir algún otro documento para ampliar información. Únicamente deberán incluir documentos necesarios para evaluar la conformidad de los productos.

El tamaño máximo permitido para cada documento es de 10 MB. Los formatos permitidos son los siguientes: gif, jpeg, png, pdf, doc, docx, xls, ppt, xml, txt, msg, html, htm, xlsx, pps.

5.5.2 Declaraciones adicionales al certificado

En este apartado deberá seleccionar del desplegable el documento correspondiente, en caso de que desee incluirlo en el anexo del certificado:

- Certificado ISO EN 13485.
- Fórmula cuantitativa.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



Fórmula cualitativa.

Estos documentos no son obligatorios. <u>Su inclusión en el anexo dependerá de la validación previa por</u> parte de los técnicos de la AEMPS.

El tamaño máximo permitido para cada documento es de 10 MB. Los formatos permitidos para estos documentos son: gif, jpeg, jpg, png, y pdf.

5.6 Pestaña Resumen

En esta pestaña se mostrará un resumen de los datos introducidos en la solicitud.

Si al revisar el resumen observa que debe corregir algún texto o cambiar algún documento, deberá dirigirse a la pestaña correspondiente para proceder a su modificación.

Una vez que ha comprobado que los datos introducidos son correctos, deberá seleccionar "Enviar solicitud".

5.7 Pestaña Certificados Relacionados

Esta pestaña muestra la relación jerárquica entre los certificados en sus distintos estados. Podrá seleccionar un certificado emitido anteriormente, para generar una nueva solicitud utilizando los datos ya introducidos en el certificado previo.

Al seleccionar uno de los certificados, se abrirá la pestaña datos de la solicitud y deberá introducir la tasa y el país correspondiente para generar la nueva solicitud.

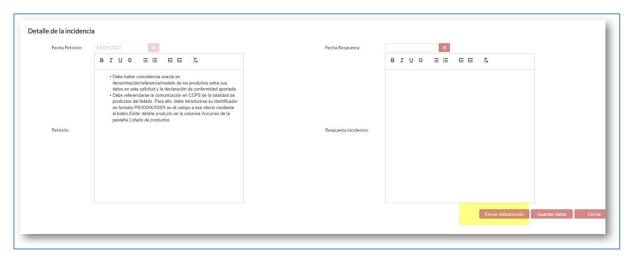
5.8 Pestaña Incidencias

Una vez modificada la solicitud, a través de la pestaña "Incidencias" podrá enviar la respuesta a una incidencia generada por la AEMPS a través del v seleccionando la opción "Enviar Subsanación".



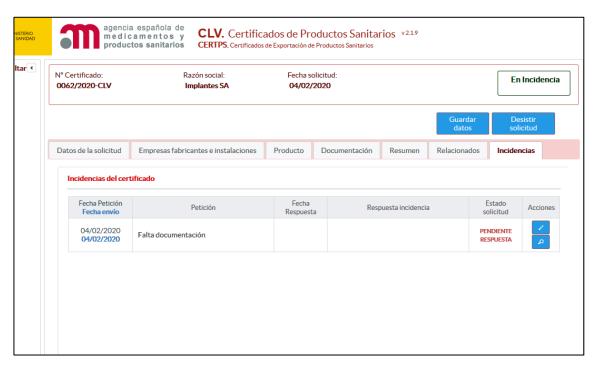
Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Botón "Enviar subsanación"

Si por el contrario decide no subsanar y renuncia a la tramitación de su solicitud, puede seleccionar la opción *"Desistir solicitud"*. El desistimiento implica la pérdida de la tasa abonada, que ha sido ya consumida al realizar la solicitud independientemente de su resultado.



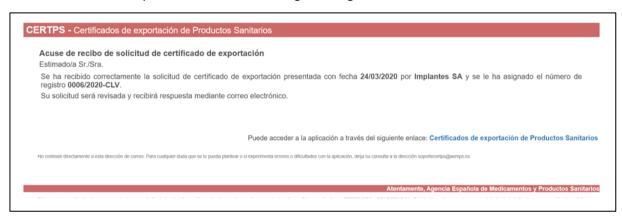
Botón "Desistir solicitud"





6. ENVÍO DE LA SOLICITUD

Al pulsar "Enviar solicitud" el sistema envía un correo electrónico al solicitante como el que se muestra a continuación. En él aparecerá el número de registro asignado a su solicitud:



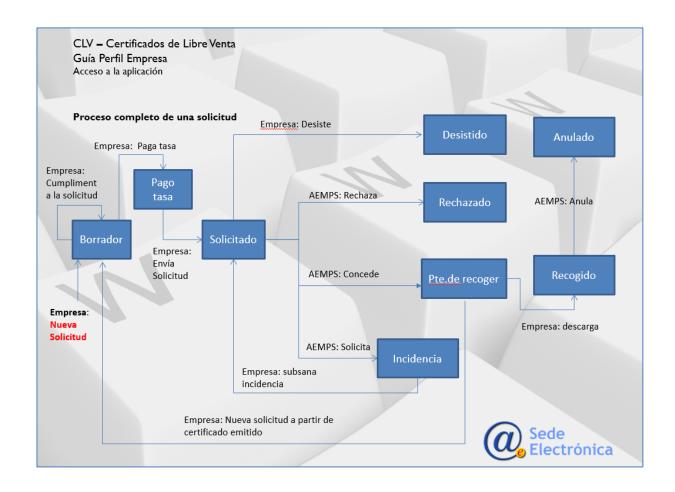
La solicitud del certificado pasará a la opción "Solicitados" del panel de control.







7. ESTADOS DE UNA SOLICITUD



En el diagrama anterior se muestra el proceso completo de una solicitud.

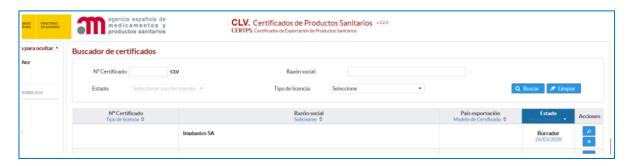
7.1 Estado Borrador

Se encuentran en este estado las solicitudes creadas que no han sido completadas y que han sido guardadas temporalmente durante la introducción de datos, quedando la última versión guardada en la opción "borradores de solicitud" o accesible mediante el buscador general. Estas comunicaciones en estado Borrador pueden ser retomadas en cualquier momento, mediante o eliminarlas mediante



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





7.2 Estado Borrador Pagado

Se encuentran en este estado los borradores con la tasa pagada y validada por el servicio de Tasas de la AEMPS. Cuando se encuentran en este buzón la empresa puede ya enviarlos a la AEMPS, dispone de 30 días para hacerlo a partir del pago de la tasa. Estos borradores se encuentran en el buzón "Borradores Pagados" del panel de control.



7.3 Estado Solicitados

En este estado se encuentran las solicitudes recibidas en la AEMPS y que se encuentran en proceso de revisión y/o tramitación. Estas solicitudes pueden ser consultadas en el buzón "solicitados" o a través del buscador general. Al acceder a la solicitud mediante podrá consultar los datos referentes a la misma, al igual que desistir de la solicitud mediante la opción "desistir solicitud".



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

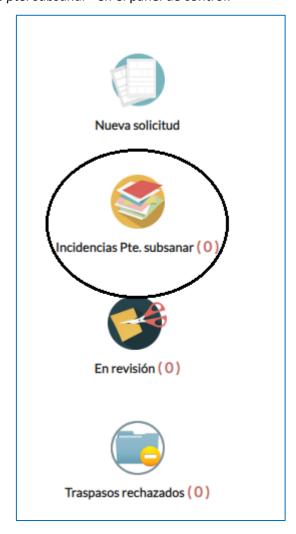


7.4 Estado Incidencia

En este estado se encuentran las solicitudes de certificados revisadas por la AEMPS, y para las que se han encontrado deficiencias que deben ser subsanadas.

La aplicación envía un correo electrónico con un enlace directo al oficio de incidencias para facilitar su consulta.

Una vez que el sistema haya enviado el oficio de incidencias, la solicitud pasará automáticamente al apartado "Incidencias pte. subsanar" en el panel de control.



Al pulsar sobre la opción "Incidencias pte. Subsanar" se abrirá la siguiente pantalla desde donde podrá acceder a la solicitud y proceder a la modificación de lo que deba subsanar. Por ejemplo, si se le ha solicitado incluir el certificado de marcado CE, debe ir a la pestaña "Documentación" para adjuntar el certificado:



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Una vez modificado, deberá enviar la respuesta a la AEMPS (ver punto "5.8. Pestaña Incidencias").

7.5 Estado Pendientes de Recoger

En este estado se encuentran los certificados de exportación emitidos por la AEMPS, que pueden ser descargados por la empresa mediante la opción *"Pendientes de recoger"*. Desaparecen de ese buzón cuando la empresa los descarga y pasan a *"Recogidos"*



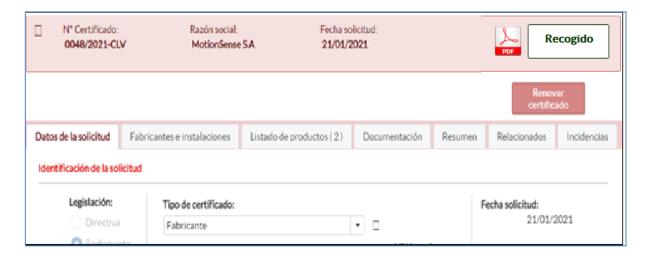
7.6 Estado Recogidos

En el buzón correspondiente encontrará los certificados emitidos por la AEMPS que ya se ha descargado la empresa. Pueden descargarlo tantas veces como necesiten.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Al solicitar la renovación del certificado, se abrirá el borrador de solicitud relativo al certificado emitido previamente. Podrá trabajar editando la solicitud en cualquiera de sus pestañas (añadir o quitar productos, añadir documentación, etc). Podrá utilizar esta opción para solicitar el certificado para otro país de destino distinto al emitido previamente.

Una vez que la AEMPS emite el certificado, la aplicación envía un correo electrónico con un enlace directo al mismo.



7.7 Estado Desistidos

En este estado se encuentran las solicitudes de certificados de exportación para las que la empresa ha presentado la renuncia a su tramitación.



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



7.8 Estado Rechazados

En este estado se encuentran las solicitudes de certificados de exportación rechazadas por la AEMPS por no cumplir los requisitos para su emisión, o bien por no haber subsanado las incidencias en el plazo establecido de tres meses desde la emisión del oficio de incidencias. La empresa recibirá un oficio informativo.

7.9 Estado Anulados

En este estado se encuentran los certificados que han sido cancelados por la AEMPS una vez emitidos, debido a alguna causa relacionada con control de mercado o vigilancia de productos sanitarios. El sistema envía un correo al comunicante informándole, con un enlace a un documento de oficio en el que se le indican que el certificado ha sido anulado.

8. TRASPASO SOLICITUD

Una empresa puede tener tantos usuarios como decida. Cada usuario de empresa podrá ver y gestionar únicamente las solicitudes y certificados gestionados con su usuario ligado a su NIF.

Para facilitar la gestión de la empresa entre los distintos usuarios puede acceder al Listado de Traspasos, en el menú de la izquierda y podrá localizar fácilmente tanto los certificados ya emitidos como las solicitudes de los distintos usuarios de su empresa. Con esa información podrá realizar los traspasos entre usuarios que considere necesario en cada momento

El traspaso de solicitud permite transferir las solicitudes de certificados, así como los certificados emitidos de un usuario a otro usuario perteneciente a la misma empresa. El nuevo usuario receptor debe tener sus propias claves de usuario de CERTPS. Si no las tiene debe solicitarlas en la portada de la aplicación.

TRASPASOS

Traspaso solicitud

Listado de traspasos

Traspasos para confirmar



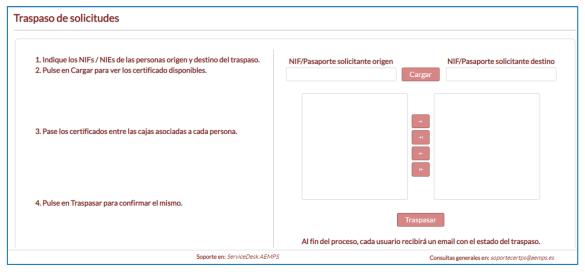
MINISTERIO DE SANIDAD,

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios





Una vez sepa qué solicitudes o certificados desea traspasar acceda a la opción "traspaso de solicitud" en el menú de la izquierda de la pantalla o en el panel de control.



Ventana al pulsar "Traspaso de solicitudes"



Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



ANEXO: Productos Sanitarios con certificado CE caducado, pero con extensión del periodo de validez

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2023/607 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo 2023, se extienden los periodos transitorios y la validez de los certificados CE en base a la clase de riesgo de los productos acogidos al Reglamento (UE) 2017/745 bajo determinadas condiciones del siguiente modo:

- Hasta el 31 de diciembre 2027 para los productos de clase III y IIb Implantable (excepto material de sutura, grapas, material para obturación dental, aparatos de ortodoncia, coronas dentales, tornillos, cuñas, placas, cables, alfileres, clips y dispositivos de conexión)
- Hasta el 31 de diciembre 2028 para el resto de productos.
- Hasta el 26 de mayo 2024 para los productos que no se van a acoger al Reglamento después de esa fecha.

Por tanto, los productos que puedan acogerse al artículo 120 del <u>Reglamento (UE) 2017/745</u> podrán obtener un certificado de exportación para estos productos siempre y cuando aporten la siguiente documentación:

- 1. Cuando procede, Certificado CE emitido en base a la Directiva 93/42/CEE o 90/385/EEC a partir del 25 de mayo 2017 y antes del 26 de mayo 2021 siempre que no haya sido retirado.
- 2. Declaración CE de conformidad del fabricante, emitida antes del 26 de mayo 2021 o bien acreditación de que la declaración CE de conformidad emitida después de esa fecha se refiere a productos que no han sufrido cambios relevantes en el diseño o finalidad prevista después de esa fecha según establece el MDCG 2020-3 "Guidance on significant changes regarding the transitional provision under Article 120 of the MDR with regard to devices covered by certificates according to MDD or AIMDD
- Declaración del fabricante, emitida bajo su exclusiva responsabilidad que incluya:
 - a. Que los productos siguen cumpliendo lo dispuesto en la Directiva 93/42/CEE o 90/385/CEE según proceda.
 - No hay cambios significativos en el diseño ni en la finalidad prevista de los productos desde el 26 de mayo 2021
 - c. Los productos no presentan un riesgo inaceptable para la salud o la seguridad de los pacientes, usuarios u otras personas o para otros aspectos de la protección de la salud pública.



MINISTERIO DE SANIDAD,

Sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios



- 3.1 Si el certificado ha caducado **antes del 20 de marzo 2023** (además de a. b. y c.) deben aportar uno de estos dos documentos:
 - d. Contrato establecido con un Organismo Notificado para la evaluación de conformidad de los productos con arreglo al Reglamento (EU) 2017/745 con fecha anterior a la fecha de caducidad del certificado CE.
 - e. O bien, documento emitido por la Autoridad sanitaria competente en base al artículo 59 o 97 del Reglamento que permita la extensión de validez del certificado.
- 3.2. Si el certificado ha caducado **después del 20 de marzo 2023** o bien si el producto no tiene certificado CE de Directiva porque su clasificación no lo requería y según MDR necesita de la intervención de un Organismo Notificado (además de a. b. y c.):
 - f. A más tardar el 26 de mayo 2024 habrá presentado a un Organismo Notificado una solicitud formal para la evaluación de la conformidad de sus productos y que a más tardar el 26 de septiembre de 2024 habrá firmado con el Organismo Notificado un acuerdo escrito para la evaluación de la conformidad de los productos con el Reglamento.
 - g. El fabricante dispone de un sistema de calidad de acuerdo al artículo 10 (9) del MDR a más tardar el 26 de mayo 2024
 - h. En caso de que el fabricante decida no acogerse al Reglamento UE/2017/745 debe declararlo expresamente y no le resultarán de aplicación los puntos f) ni g). La extensión de validez del certificado termina el 26 de mayo 2024.

Si los productos están comunicados en CCPS deben actualizar las comunicaciones correspondientes siguiendo las instrucciones del documento de preguntas frecuentes FAQs de CCPS https://sede.aemps.gob.es/PSCH/PS/docs/CCPS-faqs.pdf

